

Adición N°1 en valor y N°2 en plazo al Contrato de Obra Civil ADC-OC-003-2010

ADICIÓN N° 1 EN VALOR Y N°2 EN PLAZO AL CONTRATO DE OBRA CIVIL ADC-OC-003-2010

CONTRATANTE:	Aguas de Córdoba S.A. E.S.P
CONTRATO:	ADC-OC-003-2010
CONTRATISTA:	Unión Temporal ADC
OBJETO:	Construcción del Sistema de Alcantarillado del Municipio de Moñitos, etapa I, Departamento de Córdoba.
VALOR INICIAL:	\$7.512'543.047,60
VALOR ADICIONAL N°1:	\$1.641.940.000,00
PLAZO INICIAL:	Ocho (8) Meses Contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio
PLAZO ADICIONAL N° 1:	Seis (6) Meses Contados a partir de la fecha de terminación del contrato inicial.
PLAZO ADICIONAL N° 2:	Tres (3) Meses contados a partir de la fecha de terminación del Plazo Adicional No. 1

Entre los suscritos, **GLORIA CECILIA CABRALES SOLANO**, mayor de edad, con residencia y domicilio en la ciudad de Montería, con cédula de ciudadanía N° 34.971.025, expedida en Montería, actuando en calidad de Gerente y Representante Legal de **AGUAS DE CORDOBA S.A. E.S.P.**, sociedad con domicilio en Montería, inscrita en la Cámara de Comercio de Montería de Julio de 2008, bajo el número 00020288 del Libro IX; Sociedad con NIT. N° 900.229.952-6 y domicilio en Montería, Empresa de Servicios Públicos de carácter oficial, constituida por Escritura Pública N°1331 del 18 de Julio de 2008, otorgada en la Notaría Primera de la Ciudad de Montería y debidamente autorizada por la Junta Directiva, según Acta de Junta Directiva N° 02 del 16 de Septiembre de 2008, y quien es **EL CONTRATANTE** y **RODOLFO ANTONIO GONZALEZ FUENTES**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 78.699.559 de Montería, con residencia y domicilio en la ciudad de Montería – Córdoba, actuando en nombre y representación legal de la UNION TEMPORAL ADC, identificado con N.I.T 900352058-1 compuesto por RODOLFO GONZALEZ FUENTES (82%) E INVERSIONES CBS SA (18%), y quien es el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente adición en tiempo al contrato de obra, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES:

1. Que la empresa Aguas de Córdoba S.A E.S.P. y la Unión Temporal ADC suscribieron el contrato de obra No. ADC-OC-003-2010, en la fecha 16 de abril de 2010 el cual tiene como objeto: "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE MOÑITOS, ETAPA I, DEPARTAMENTO DE CORDOBA."
2. Que el plazo inicialmente pactado y señalado en la cláusula quinta fue de ocho meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio de las obras, suscrita el día 05 de

Plan Departamental de Agua y Saneamiento - Departamento de Córdoba
Calle 62B N° 7-64 B/La Castellana TELEFAX: 785 01 49
E-mail. aguasdecordoba@telecom.com.co
Montería – Córdoba – Colombia

Gobernación de Córdoba

Adición N°1 en valor y N° 2 en plazo al Contrato de Obra Civil ADC-OC-003-2010

Mayo del 2010, con una adición al plazo de seis meses suscrita el pasado 30 de diciembre de 2010.

3. Acuavalle S.A. E.S.P en calidad de Interventores de la obras objeto del Contrato de la referencia, presento al Contratante en la fecha 01 de marzo de 2011 Justificación de la Adición en tiempo y valor al contrato ADC-OC-003-2010, la cual se anexa, en donde realiza su exposición de motivos.
4. Que para soportar en recursos los trabajos a ejecutar antes mencionados fue expedido el Certificado de Disponibilidad de Recursos Comprometidos No. 099 de fecha 23 de febrero de 2011 expedido por el Consorcio Fiduciario FIA de fuente Regalías Transferidas, y el Certificado de Disponibilidad de Recursos Comprometidos No. 001 de fecha 23 de febrero de 2011 expedido por el Consorcio Fiduciario FIA de fuente SGP Agua Potable y Saneamiento Básico, los cuales se anexan.
5. Que en razón a lo expuesto anteriormente, y siendo motivos inimputables a las partes, el contratista, aprueba la solicitud de la Interventoría con relación a la adición en tiempo y valor al contrato de obra AD-COC-003-2010.
6. Que en virtud de lo anterior la presente adición en tiempo y valor se registrará por las siguientes cláusulas,

CLAUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA: Modifíquese la Clausula Segunda del contrato ADC-OC-003-2010, en tanto se adiciona \$1.641.940.000,00 al valor inicialmente pactado, la cual quedara así:

SEGUNDA- VALOR: Para efectos legales y presupuestales el valor estimado del contrato es **NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUARENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE. (\$ 9.154.483.047).** **PARAGRAFO PRIMERO:** las cantidades de obra, estimada por la entidad contratante y presentadas en la propuesta económica del contratista, las cuales son aproximadas y están calculadas por el consultor, según las necesidades estimadas de la obra objeto del presente contrato, podrán aumentar, disminuir o suprimirse durante la ejecución de la misma. **PARAGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATANTE podrá al momento de liquidar este contrato, revisar los valores establecidos en el anexo del mismo, de tal manera que si se detecta algún sobre costo o sobre valoración en alguno de lo ítem, reajustarlos a su valor real y sobre ellos realizar la liquidación parcial como definitiva.

CLAUSULA SEGUNDA: Modifíquese la Clausula Segunda del Adicional en plazo N°1 al contrato ADC-OC-003-2010, que a su vez modifica la Clausula Quinta de dicho contrato en tanto se suman tres meses más al plazo de ejecución inicial y adicional N°1, la cual quedara así:

QUINTA- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución de la obra es de **DIECISIETE (17) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL ACTA DE INICIO.**

Plan Departamental de Agua y Saneamiento - Departamento de Córdoba

Calle 62B N° 7-64 B/La Castellana TELEFAX: 785 01 49

E-mail. aguasdecordoba@telecom.com.co

Montería - Córdoba - Colombia

Gobernación de Córdoba

Adición N°1 en valor y N°2 en plazo al Contrato de Obra Civil ADC-OC-003-2010

EL CONTRATISTA antes de iniciar deberá tener todo el personal de la obra con las afiliaciones al sistema de seguridad social y acorde con lo establecido en la ley para tales efectos. **PARAFRAFO PRIMERO: APLAZAMIENTO Y SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS:** por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARAGRAFO SEGUNDO:** una vez superado el motivo de la suspensión, se levantara acta de reinicio de obra. Cuando dentro de los ocho días calendarios siguientes a la superación del motivo de suspensión de la obra y no se suscriba el Acta de reiniciación, AGUAS DE CÓRDOBA SA ESP podrá dar por terminado de manera unilateral el contrato, caso en el cual **EL CONTRATISTA** deberá reintegrar el valor no ejecutado de la obra. **EL CONTRATISTA** deberá coordinar con la interventorita el valor del reintegro. **PARAGRAFO TERCERO:** El acta de inicio se firmara una vez aprobadas las garantías contractuales por AGUAS DE CÓRDOBA SA ESP. **PARAGRAFO CUARTO: VIGENCIA:** Este contrato estará vigente desde la fecha de su perfeccionamiento hasta su liquidación.

CLAUSULA TERCERA: Garantía Única: En virtud del Artículo 12 Decreto 4828 de 2008 "Restablecimiento o ampliación de la garantía"... en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. **EL CONTRATISTA** se obliga entonces a modificar la póliza original de cumplimiento, adicionándola proporcionalmente al valor y plazo de esta adición, ajustándola a los riesgos amparados inicialmente.

CLAUSULA CUARTA.- Perfeccionamiento y ejecución: El presente adicional se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: 1. Modificar la póliza original de cumplimiento. 2. La aprobación del certificado de modificación de la garantía única de cumplimiento.

CLÁUSULA QUINTA: Apropiación presupuestal. El valor de adicionado \$1.641.940.000,00, esta soportado por el Certificado de Disponibilidad de Recursos Comprometidos No. 099 de fecha 23 de febrero de 2011 expedido por el Consorcio Fiduciario FIA de fuente Regalías Transferidas, y el Certificado de Disponibilidad de Recursos Comprometidos No. 001 de fecha 23 de febrero de 2011 expedido por el Consorcio Fiduciario FIA de fuente SGP Agua Potable y Saneamiento Básico.

CLAUSULA SEXTA: Hacen parte integrante de la presente adición: I) Justificación Técnica de la Adición en tiempo y valor al contrato ADC-OC-003-2010 realizada por la Interventoría Acuavalle S.A. E.S.P de fecha 01 de marzo de 2011. ii) Disponibilidad de Recursos Comprometidos No. 099 de fecha 23 de febrero de 2011 expedido por el Consorcio Fiduciario FIA de fuente Regalías Transferidas, y el Certificado de Disponibilidad de Recursos Comprometidos No. 001 de fecha 23 de febrero de 2011 expedido por el Consorcio Fiduciario FIA de fuente SGP Agua Potable y Saneamiento Básico.

CLAUSULA SEPTIMA: Vigencia de las estipulaciones: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes.

Para constancia se firma a los 02 días del mes de marzo de 2011.

GLORIA CECILIA CABRALES SOLANO
Gerente Aguas de Córdoba SA ESP

RODOLFO GONZALEZ FUENTES
Unión Temporal ADC

Aguas de Córdoba S.A.E.S.P

Reviso  Técnica

Reviso  Jurídica

Reviso  Administrativa

Fecha _____

